

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

9044 *Resolución de 1 de septiembre de 2014, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se fija el tipo de interés que devengarán los Bonos del Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores a tipo de interés variable, vencimiento el 30 de noviembre de 2014, el 31 de mayo de 2015, el 30 de noviembre de 2015, el 31 de mayo de 2016, el 30 de noviembre de 2016 y el 31 de mayo de 2017, durante el próximo periodo de interés.*

Con la entrada en vigor de la Ley 13/2014 de 14 de julio de transformación del Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores la Administración General del Estado ha asumido la Deuda de este organismo, correspondiendo la gestión de la misma conforme a los procedimientos establecidos con carácter general para la Deuda del Estado, según se establece en su artículo 9.2, a la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera.

Por ello, en virtud de lo previsto en los apartados 2.n), 3.n), 4.n), 5.n), 6.n) y 7.n) de la Resolución de 17 de diciembre de 2012, del Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores por la que se hacen públicas las características de seis nuevos Bonos a tipo de interés variable con vencimientos el 30 de noviembre de 2014, el 31 de mayo de 2015, el 30 de noviembre de 2015, el 31 de mayo de 2016, el 30 de noviembre de 2016 y el 31 de mayo de 2017, a efectos de determinar el tipo de interés nominal anual aplicable a cada período de devengo de intereses, esta Secretaría General hace público:

1. El tipo Euribor a tres meses correspondiente al día 27 de agosto de 2014, conforme se define en los apartados 2.m), 3.m), 4.m), 5.m), 6.m) y 7.m) de la Resolución de 17 de diciembre de 2012, del Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, ha sido el 0,170 por 100.

2. En consecuencia, el tipo de interés nominal anual aplicable en las emisiones de Bonos del Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores a tipo de interés variable, vencimiento el 30 de noviembre de 2014, el 31 de mayo de 2015, el 30 de noviembre de 2015, el 31 de mayo de 2016, el 30 de noviembre de 2016 y el 31 de mayo de 2017, en el periodo de devengo de intereses que se inicia el 29 de agosto de 2014 (incluido) y finaliza el 28 de noviembre de 2014 (excluido), será del 5,150 por 100.

Madrid, 1 de septiembre de 2014.—La Secretaria General del Tesoro y Política Financiera, P. S. (Orden ECC/1695/2012, de 27 de julio), el Subdirector General de Financiación y Gestión de la Deuda Pública, Pablo Ramón-Laca Clausen.